DIÓCESIS DE SANTA ELENA
CANCILLERÍA

Prot. DSE-131/2026

+ GUIDO IVÁN MINDA CHALÁ
Por la Gracia de Dios y de la Santa Sede
OBISPO DE SANTA ELENA

DECRETO DE APERTURA DEL AÑO JUBILAR 2026-2027

CONSIDERANDO:

1. Que, el 17 de agosto de 2027 se cumplirán quinientos años de evangelización y del patrocinio de Santa Elena en los territorios de la Península puestos bajo su protección.

2. Que, a lo largo de los siglos, la fe en el Dios vivo que las órdenes religiosas promovieron, ha calado hondo en el corazón de los peninsulares dando abundantes frutos de fe en el pueblo y de vocaciones sacerdotales y religiosas.

3. Que, es deseo ferviente de la Diócesis ofrecer a las fieles ocasiones propicias para la renovación espiritual y el fortalecimiento en la fe, y la gracia de la indulgencia plenaria que será concedida por la penitenciaría apostólica.

En virtud de las facultades que me confieren el Derecho Canónico y las disposiciones litúrgicas,

DECRETO:

Art. 1. Convocar oficialmente a toda la Diócesis al Año Jubilar por los quinientos años de evangelización y patrocinio de Santa Elena, que se iniciará solemnemente el 18 de agosto del año del Señor de 2026 y culminará el 18 de agosto del año del Señor de 2027.

Art. 2. Realizar la solemne ceremonia de apertura en la Iglesia Catedral de Santa Elena, a las 19H00, del martes 18 de agosto del año del Señor de 2026, mediante una celebración eucarística con el rito correspondiente.

Art. 3. Solicitar encarecidamente a Su Santidad, Papa León XIV, a través de la penitenciaría apostólica, la gracia de la indulgencia plenaria y otros beneficios espirituales que tengan vigencia a lo largo de todo el año jubilar.

Dado en el Despacho Episcopal de la Diócesis de Santa Elena el dieciocho de agosto del año del Señor de dos mil veintiséis.

+ Guido Iván Minda Chalá
OBISPO DE SANTA ELENA

P. Tirso Varela Polo
CANCILLER

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DIÓCESIS DE SANTA ELENA OBISPADO

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DIÓCESIS DE SANTA ELENA CANCILLERÍA

Registrado en el Libro
Correspondiente: 5; Tomo: 1;
Folio: 05; No.: 3.